

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DEL INTERIOR

5576 *Resolución de 17 de marzo de 2020, de la Secretaría de Estado de Seguridad, por la que se nombra funcionario de carrera del Cuerpo Nacional de Policía, Escala Básica, segunda categoría, al Policía Alumno don Cristóbal García Pérez.*

Por haber superado con aprovechamiento las pruebas de aptitud, el curso de formación profesional y el periodo de prácticas establecidos en la legislación vigente, el participante en las pruebas selectivas para cubrir vacante en la categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Nacional, convocada por Resolución de la Dirección General de la Policía de 12 de abril de 2016, (BOE número 97, de 22 de abril), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de los Procesos Selectivos y de Formación en el Cuerpo Nacional de Policía, aprobado por Real Decreto 614/1995, de 21 de abril y de la delegación de atribuciones al Director General de la Policía, recogidas en el apartado cuatro, punto 3.1 de la Orden Interior 985/2005 de 7 de abril, así como de acuerdo con lo preceptuado en la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y Ley Orgánica 9/2015, de 28 de julio, de Régimen de Personal de la Policía Nacional; en el propio Reglamento aprobado por Real Decreto 614/1995, y demás normas aplicables, esta Dirección General acuerda:

Primero.

Nombrar funcionario de carrera de la Policía Nacional, Escala Básica, Categoría de Policía, al Policía Alumno, don Cristóbal García Pérez, con DNI *5958* procedente de los aprobados de la fase de oposición de la convocatoria aprobada por Resolución del Director General de la Policía de fecha 12 de abril de 2016, quien tras haber sido autorizado al aplazamiento de su formación práctica por Resolución del Director General de la Policía de fecha 17 de mayo de 2019 y posteriormente producirse su incorporación al proceso mediante Resolución del Director General de la Policía de fecha 13 de noviembre de 2019 y según Acuerdo de la Junta de Evaluación Extraordinaria, constituida al efecto el 17 de marzo de 2020, así como de la Resolución de la Dirección General de la Policía de esa misma fecha, ha sido declarado apto para el ingreso en la Policía Nacional, asignándole, una vez formalizados los requisitos de jura o promesa y toma de posesión, la antigüedad de 17 de marzo de 2020.

Segundo.

Escalafonar a don Cristóbal García Pérez, a continuación del último de los integrantes del actual escalafón de Policías de la Policía Nacional, como establece la normativa en vigor al respecto y la base 8.3 párrafo primero de la convocatoria antes citada.

Tercero.

Para la adquisición de la condición de funcionario de carrera, el interesado deberá prestar el juramento o promesa que se establece en Real Decreto 707/1979 de 5 de abril.

Cuarto.

La toma de posesión se formalizará en el plazo y con las prescripciones reglamentariamente establecidas, en el puesto de trabajo que, de acuerdo con la normativa vigente, le sea asignado.

Quinto.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer potestativamente el recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el órgano autor de esta Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 114, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien ser impugnado directamente ante el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en los artículos 25, 26, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sexto.

No obstante, conforme a la disposición adicional tercera, punto 1 y 2 del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se establece el Estado de Alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, se suspenden términos y se interrumpen los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público, reanudándose el computo de los plazos en el momento en que pierda vigencia el citado Real Decreto o, en su caso, las prórrogas del mismo, aplicándose la suspensión de términos y la interrupción de plazos a todo el sector público definido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 17 de marzo de 2020.—El Secretario de Estado de Seguridad, P.D. (Orden INT/985/2005, de 7 de abril), el Director General de la Policía, Francisco Pardo Piqueras.